

# La situación profesional y laboral del profesorado de religión

---

*ANTONIO SALAS XIMELIS - MIGUEL ÁNGEL TORRES*

## 1. Ser profesor de religión: una tarea nada fácil

Ser profesor de Religión en España supone estar dispuesto a asumir una tarea nada fácil y envuelta en un halo de constante incertidumbre acerca del futuro. Muchos son los factores que inciden tanto en lo uno como en lo otro. No es tarea fácil porque el profesor de Religión es docente de una materia constantemente cuestionada desde diversas instancias y en especial desde la Administración Educativa, durante todos los años de gestión socialista, que no ha desaprovechado ninguna oportunidad para marginarla, a la vez que discriminar a su profesorado. Y se desarrolla la tarea en ese halo de incertidumbre porque el profesor de Religión, como trabajador, **carece de las mínimas garantías de estabilidad como profesional.**

Al carecer de los derechos y condiciones que goza el resto de profesionales de la enseñanza, su "status" es tan especial que no hay ley que lo contemple. Como es sabido, dentro de la Administración sólo caben dos tipos de vínculos: el funcionariado y el contratado laboral. Pues bien, el profesor de religión no es ni una cosa ni otra. ¿Qué es? ¿Qué vinculación jurídica tiene con la Administración? Más adelante daremos una respuesta, pero no espere que sea determinada y concreta. Es tan etérea como la niebla. Todos nos movemos en medio de ella, nadie puede negarla, pero de la misma manera nadie puede atraparla, es inestable e insegura. Basta que el sol o el viento

se hagan presentes para que se disipe. Como veremos, el profesor de religión se está disipando, está desapareciendo y esto sucede sin hacer ruido, sin que nadie se dé cuenta. De repente la niebla se ha ido y nadie sabe cómo ha sido. De repente el profesor de Religión se ha ido y, aunque sabemos por qué ha sido, no ha armado escándalo, no ha hecho ruido.

El profesor de Religión vive a merced de diversas variables que condicionan su situación. Y de nada parecen valer consideraciones legales que obligan a las Administraciones Educativas de turno a considerarle "como un miembro más del Claustro a todos los efectos". Pero, siendo el panorama general así de oscuro, existen tonalidades de gris que nos muestran un paisaje todavía más negro en unos casos que en otros, dependiendo de la etapa educativa de la que se es docente. Veámoslo.

Siempre refiriéndonos al profesorado de Religión de la enseñanza pública, ya que el de la privada tiene otras consideraciones y es tenido por un profesor más. **Hablaremos de dos etapas bien diferenciadas: por un lado, la Educación Primaria y, por otro, la Educación Secundaria Obligatoria (ESO).**

## **2. La situación del profesorado de religión de educación primaria**

Empezaremos por la situación del profesorado de Religión de Educación Primaria. Como no se le puede obligar al docente funcionario a impartir la enseñanza de la Religión, la Iglesia salió al paso de la demanda de esta enseñanza no cubierta por esos profesionales funcionarios mandando a los centros docentes los conocidos por el nombre de "suplentes". En un primer momento, hace ya quince años, se trataba de una medida por parte de la Iglesia que pretendía que los alumnos cuyos padres habían demandado enseñanza de la Religión no quedaran desatendidos y a la espera de que el Estado solucionara el problema garantizando -como exige la ley- el derecho de los padres

que les reconoce la Constitución en su artículo 27.3. Sin embargo, lejos de que desde el Gobierno Socialista se buscara una solución a lo largo de estos años a una situación totalmente injusta -profesores sin nombramiento ni contrato, sin seguridad social y percibiendo una especie de gratificación-, durante muchos años mantuvo el mismo presupuesto para su gratificación, siendo que el número de profesores necesarios para esta labor creció enormemente. Existen **más de ocho mil profesores** en toda España en esta situación que están sufriendo una situación que clama al cielo: **carecen de nombramiento, de seguridad social y su retribución por 25 horas semanales lectivas es de 88.300 pts. mensuales**, mientras que un interino cobra unas 200.000.

Fue poco antes de las elecciones generales de 1993 cuando en el contexto de un clima de acercamiento y de diálogo entre la nueva Presidencia de la Conferencia Episcopal -*Monseñor Elías Yanes*- y el entonces Ministro de Educación -*Alfredo Pérez Rubalcaba*- se llegó a la firma de un Convenio por el cual se iba a poner fin a esta situación injusta en el plazo de cinco años, debiéndose iniciar la aplicación del mismo el 1 de enero de 1994.

En la cláusula nº 3 se habla de que "el importe económico por cada hora de Religión tendrá el mismo valor que la retribución real por una hora de clase de cualquier materia impartida por un profesor interino del mismo nivel" y en la nº 4 que "el Gobierno adoptará las medidas oportunas para incluir a este colectivo en el Régimen Especial de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia o autónoma".

No era la panacea, pero con el Convenio se ponían las bases para que en ese plazo de cinco años se equiparara a este colectivo de más de ocho mil personas a los profesores interinos, solucionándose también el tema de la Seguridad Social. Pues bien, los hechos han desmentido las afirmaciones que tanto desde la Iglesia como desde el Gobierno se

hicieron públicas en su día en el sentido de que no había que leer en clave electoralista y oportunista ese acuerdo alcanzado. ¿Por qué los hechos han desmentido esas afirmaciones? Sencillamente porque una vez pasadas las elecciones, firmado el Convenio y publicado en el Boletín Oficial del Estado, llegó el citado 1 de enero de 1994 y el Convenio no se cumplió y sigue sin cumplirse.

La argumentación que dio el Gobierno a la Iglesia sólo se la creyó -lamentablemente- la Conferencia Episcopal: los Presupuestos Generales de 1994 en los que debía contemplarse el montante necesario para cumplir el Convenio en sus estrictos términos ya estaban cerrados, cuando la Conferencia Episcopal informó al Gobierno del número de profesores y de horas que eran necesarios para el cumplimiento del Convenio a partir del curso 93-94. Esta cifra se la proporcionó la Conferencia Episcopal al Gobierno a finales de octubre y en esa fecha todos sabemos que todavía el Parlamento no ha aprobado los Presupuestos. A lo largo del trámite parlamentario sí habría dado tiempo a introducir la enmienda necesaria para cumplir el citado Convenio si hubiera existido verdadera voluntad política para ello. En este año 1996 tampoco se ha llevado a cabo la subida que promete el convenio. La Federación de Enseñanza de USO, que vela por los intereses de este colectivo, denunció públicamente el 26 de enero del presente año el incumplimiento del convenio por parte del Gobierno Socialista. Tampoco se ha contemplado en los Presupuestos la partida necesaria para hacer frente a la Seguridad Social del colectivo de profesores de Religión "suplentes". La cláusula 4ª está quedando en papel mojado. Los hechos son que este profesorado, que con tanta ilusión había esperado la llegada de enero de 1994, 1995 y 1996, ha visto cómo por enésima vez se les ha dejado en una situación discriminatoria. Siguen sin tener un nombramiento o contrato oficial, siguen sin contar con Seguridad Social y el aumento en su gratificación -que no retribución- debía haber sido de un 20 por ciento en 1994, de un 25 por ciento en 1995 y una nueva subida en 1996. Este año han sido excluidos de tal incremento, pues no está previsto (ver Real Decreto 12/1995 de 28 de

diciembre), ni siquiera el 3'5 por ciento que incluye al resto del profesorado.

Como hemos visto anteriormente, está muy lejos aún la equiparación salarial como la de un interino. Es incomprensible cómo la Administración socialista se ha ido lavando las manos ante este cuerpo de docentes. Cuando es la Administración la que ha de garantizar el derecho de los ciudadanos, sobre todo de los más desprotegidos. ¿Qué actitud y voluntad tendrá el nuevo Gobierno salido de las urnas el 3 de marzo de 1996? Pese a todo, estos profesores nos están dando una brillante lección de profesionalidad sabiendo separar su labor docente de la reclamación de sus justas reivindicaciones.

Ni la palabra dada ni la firma comprometida de quienes nos gobiernan lamentablemente pueden ser tenidas por valiosas ni por creíbles. Y ello en un Estado democrático y de derecho, lo cual es algo muy grave. Sería deseable que la sociedad, al igual que a bombo y platillo tuvo noticia de la firma del Convenio en vísperas de las elecciones de 1993, también conociera a bombo y platillo -para vergüenza de quienes nos han gobernado-, cómo lo firmado ya en el primer año no se cumplió posponiendo a un "sine die" su cumplimiento que nunca se vio llegar. Si en los países de la Comunidad Europea tuvieran conocimiento de tan irregular situación ya habrían dado un buen tirón de orejas al Gobierno socialista.

**Esa es, pues, la situación actual del profesorado de Religión de Primaria, que no es funcionario y es conocido con el calificativo de "suplentes".** Paradójicamente están sometidos a todas las obligaciones que entraña el ser profesor en un centro educativo de la Enseñanza Pública. Hay que señalar en este sentido que, en general, este profesorado ha logrado dar muestras de una gran profesionalidad desde el momento en que se ha implicado en la vida de los centros como otro profesor más y que se ha preparado con rigor para afrontar lo que supone la Reforma del Sistema Educativo. Desde instancias

ministeriales han llegado a reconocer que el profesorado de Religión ha sido uno de los colectivos que a más cursos sobre la Reforma ha asistido y que con más ilusión ha elaborado sus respectivos Proyectos Curriculares de Área en cada uno de sus centros. Curioso el dato de esta implicación en una Reforma que quiso dar la puntilla a la enseñanza de la Religión al privarla de carácter curricular, al quitar valor a su evaluación y al poner como alternativa un "estudio asistido" -declarado todo ello nulo por el Tribunal Supremo al vulnerar la legislación vigente-.

### **3. La situación del profesorado de religión de educación secundaria**

El otro nivel educativo es el de la Secundaria Obligatoria y Bachillerato. La situación de estos profesores de Religión de Educación Secundaria es muy distinta a raíz de Sentencias firmes del Tribunal Supremo que obligaron al Estado a asimilar a este profesorado a los docentes "agregados" de bachillerato. El nombramiento que recibe por parte de la Administración Educativa se hace a propuesta del Ordinario del lugar, para cada año escolar (art. III, de los Acuerdos Santa Sede-Estado Español). "Dicho nombramiento tendrá carácter anual y se renovará automáticamente, salvo propuesta en contra del mencionado Ordinario efectuada antes del comienzo de cada curso, o salvo que la Administración, por graves razones académicas y de disciplina, considere necesaria la cancelación del nombramiento, previa audiencia de la autoridad eclesiástica que hizo la propuesta" (Orden Ministerial 11 de octubre de 1982, art. 3º). Una vez nombrado el profesor queda sometido al régimen general disciplinario de los centros (art. VI, de los Acuerdos Santa Sede- Estado Español). La nómina la cobran directamente del Ministerio y su retribución es actualmente idéntica a la de un profesor interino. Como en los Acuerdos Iglesia-Estado se estableció que los nombramientos serían por cada año escolar, el Ministerio se aferra a esos términos para no retribuirles ni trienios ni sexenios y no le son tenidos en cuenta, en general, los servicios

prestados para presentarse a oposiciones -si bien se han dado bastantes casos en los que sí se les ha puntuado y han accedido al funcionariado-.

¿Cuáles son los problemas laborales de este colectivo de **más de cinco mil docentes** en toda España y que desempeña su labor en los citados centros de Enseñanza Secundaria?

El más grave es el de la **inestabilidad**. Su permanencia en el puesto de trabajo depende de muchos factores. Uno de ellos es el de que siga contando con el beneplácito del Obispo de la Diócesis. Y otro, muy problemático, es el de que cuente con alumnos suficientes que elijan su materia. Hasta hace poco, ante la alternativa que tenían los alumnos de elegir entre la clase de Religión y la de Ética, existía un elevado porcentaje de alumnos que optaban por la Religión -más de un 60%- . Sin embargo, desde que se aprobó la LOGSE, y en los años precedentes en los que se experimentaron todo tipo de ensayos relacionados con el área de Religión, hemos sido espectadores de un notable descenso del alumnado. La alternativa a la Religión, estudio asistido, se convertía en muchos casos en hora de recreo, en entrar una hora más tarde. Se ha logrado con ello lo que pretendía el Ministerio: la desaparición de la Religión por la vía de los hechos, ya que el suprimirla por decreto habría supuesto un coste social y político difícil de asumir. Cada uno de los ensayos iba buscando la pócima mágica que hiciera desaparecer la asignatura, a la vez que respetar "escrupulosamente" los Acuerdos pactados con la Santa Sede. Y a raíz de esa nueva situación totalmente discriminatoria hacia la Religión, el descenso que se ha producido en la demanda de esta materia ha sido vertiginoso hasta el punto de que ya en algún centro ha desaparecido del currículo la materia por no haber quien la eligiera.

Todos estos ensayos, pero sobre todo la publicación de los Reales Decretos 1006 y 1007/91 de 14 de junio, que venían a desarrollar las

enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria y Secundaria Obligatoria movilizó a todos los colectivos interesados en que el área saliera de la marginalidad a la que estaba siendo llevada.

Los Reales Decretos ofertaban como alternativa a la clase de Religión las actividades de estudio, y se señalaba que las calificaciones obtenidas en Religión no serían "tenidas en cuenta en las convocatorias que, dentro del sistema educativo y a los efectos del mismo, realicen las Administraciones públicas y en las cuales deban entrar en concurrencia los expedientes académicos de los alumnos" (art. 16.1).

Dichos decretos fueron recurridos por padres en particular, colectivos de padres (Concapa) y profesores de religión (Asociación nacional). Sentencias de 3 de febrero, 17 de marzo, 9 y 30 de junio de 1994 consideraban nulos de pleno derecho los artículos referidos a las actividades de estudio y a la orientación que se daba a la evaluación de la enseñanza Religiosa.

Es claro que las sentencias del Tribunal Supremo anulando de los Reales Decretos de Enseñanzas Mínimas de Primaria, Secundaria y Bachillerato, todo lo referente a la enseñanza de la Religión, abrió un horizonte diferente a este tan oscuro panorama. La enseñanza de la Religión debe ser evaluada como el resto de materias y su calificación debe ser tenida en cuenta en el expediente de los alumnos que la cursen, el hecho de elegir o no enseñanza de la Religión no puede suponer discriminación, la alternativa a esta enseñanza no puede ser el "estudio asistido", la religión debe tener la consideración de fundamental (Art. II, Acuerdos Santa Sede-Estado Español). La Administración educativa del Gobierno Socialista hizo oídos sordos a los tribunales y remató su faena el 16 de diciembre de 1994 al hacerse público el Real Decreto que regulaba la enseñanza de la Religión. Dieciocho Obispos presentaron un recurso en contra, además de los colectivos arriba mencionados.

La Orden Ministerial de 3 de agosto de 1995 y la Resolución de 16 de agosto de 1995, donde se proponen las alternativas a la clase de Religión, han sido la última manifestación que el Gobierno Socialista ha hecho hacia este área. La propuesta ha sido vergonzosa y calificada por muchos medios como una tomadura de pelo no sólo a los docentes sino a toda la sociedad en general. Baste decir que se equipara la enseñanza religiosa con el juego del parchís. Nada nuevo, sino una manifestación más de la actitud de acoso y derribo a la Religión. Esperemos sea el último desplante que reciba el área de Religión.

### **¿Cuáles han sido las consecuencias que ha sufrido el profesorado?**

El goteo constante de los que iban sobrando en los centros y que o se les ha buscado otro centro, o se les ha obligado a compartir más de un centro para lograr una jornada completa o han tenido que dejar la docencia. La preocupación en el colectivo de profesores de Religión se ha extendido. La pregunta que cada uno se hace: ¿cuándo me va a tocar a mí? La espada de Damocles amenaza a aquel profesor que se entera de la noticia de que su centro, por decreto, se ve "condenado" a anticipar la Reforma, pues con ello sabe que sus días quizá estén contados como profesor de ese centro. No se ha logrado siquiera que exista un profesor de Religión por Centro para salir al paso de esta paulatina pérdida de puestos de trabajo en el colectivo de docentes de Religión a medida que se va implantando la Reforma.

No disponemos de datos oficiales sobre la **reducción de profesores de Religión desde que se aprobó la LOGSE**, pero por lógica matemática podemos deducirlo. Si la permanencia del profesor se relaciona directamente con el número de horas, y este número ha descendido (al descender los alumnos), y a esto se suma la desaparición del seminario de Religión y las horas, 3 en total, que tenía el profesor por la jefatura de seminario, dan un saldo muy respetable de la reducción de horas. A nosotros nos llegan cartas y comunicados de profesores que han sido cesados por estos motivos. "Hace 20 años que doy clase en el mismo centro, pero en septiembre me comunicaron

que no había horario suficiente para los dos profesores que estábamos en él. ¿Qué hago? ¿Qué derechos tengo? Me han dicho que no tenía antigüedad. ¿A qué antigüedad se refieren si era de los más antiguos del centro?". Estas palabras nos las hacía llegar un profesor a principio de curso y nos pedía que le ayudáramos. ¿Qué podemos hacer?

Volviendo al símil que mencionábamos al inicio del artículo, el profesor de religión está desapareciendo sin que nadie se dé cuenta. Este colectivo no quema ruedas en las calles, ni es noticia en las portadas de los periódicos por amotinarse y paralizar el tráfico rodado. Su única forma de manifestarse es comunicar pacientemente su situación a las Autoridades competentes, que son las que tienen la solución al problema. En este sentido se hacen eco de las palabras que Juan Pablo II dirigió al Simposio del Consejo de las Conferencias Episcopales de Europa sobre la enseñanza religiosa en la escuela pública, 13-15 abril 1991:

"Pido, por tanto, a las Autoridades competentes que tengan a bien asegurar a los profesores de Religión lo que les es debido en el plano incluso jurídico e institucional, en razón de una profesionalidad por ellos compartida con los demás profesores y revalorizada por el tipo de servicio educativo que su disciplina comporta".

#### **4. Se abre un nuevo horizonte**

Creemos que se ha perdido una posibilidad histórica de dar una solución tanto para el área de Religión como a la situación laboral del profesor. Ello propiciaría no sólo la paz social, no sólo el asegurar un futuro a los cinco mil profesores de Religión de Secundaria, sino sobre todo, redundaría en beneficio de la cultura religiosa de las futuras generaciones.

No nos cabe duda que la estabilidad del profesor de Religión daría más estabilidad al área. De la misma forma que lo han hecho otros colectivos de la enseñanza. Pensemos por un momento en las dificultades en que se veían las áreas humanísticas como la filosofía, el latín, el griego, el francés, la lengua..., y con ellas el profesorado que las imparte. Pues bien, sólo desde la estabilidad que les da su condición de funcionarios de la enseñanza y con el sólo diálogo con las autoridades educativas han logrado dar más estabilidad a sus áreas respectivas. No cabe duda que desde dentro se puede defender y dignificar mucho mejor la clase de Religión (ver: *Vida Nueva*, 17 de febrero de 1996).

Las promesas del Partido Popular sobre el área de Religión están en la misma sintonía que venimos diciendo hace tiempo; **un área de Religión con dos modalidades: una cultural y otra confesional**, ya que con ello se zanjaba curricularmente el contencioso y se aseguraba precisamente que las futuras generaciones fueran ilustradas acerca del fenómeno religioso. Ello se habría logrado si la alternativa a la clase de Religión, "Sociedad, Cultura y Religión", propuesta que se hace para 3º, 4º de E.S.O. y 1º de Bachillerato (Resolución de 16 de agosto de 1995) fuera evaluable (art. 3.1).

El mismo partido político ha hecho abrir nuevas esperanzas al profesor de Religión al anunciar su voluntad de solucionar el problema de la estabilidad. Por primera vez se habla de la necesidad de resolver el problema que venimos planteando: el estatuto del profesor de religión, es decir, su "normalización" dentro de la enseñanza pública.

Esperemos que la inestabilidad que se cierne sobre el área y el profesor de Religión se resuelva definitivamente. En la solución que se dé a ese contencioso va el futuro profesional y laboral de muchos miles de profesores de religión que, aun sabiendo que la LOGSE venía a ser el "jaque mate a la Religión", habían apostado por ella por los principios psicopedagógicos que la inspiran y se habían preparado para

ella. Con ello han dado ejemplo y lo dan día a día de su valía profesional y de valía personal. Ojalá tras el horizonte oscuro que se dibujaba florezca un amanecer esperanzador. Dice el refrán que año de nieves año de bienes. ¿Lo será para el área y el profesor de Religión?